



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2011-MDHchis/AL

Huachis, 08 de Marzo del 2011

VISTO:

El informe N° 005-2011-EARL-C de fecha 07 de Marzo del 2011 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huachis Ing. Pompilio Paulino Reyes y visto el expediente técnico elaborado para su aprobación y la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POTRERO, DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI –ANCASH", con un presupuesto estimado que asciende al monto S/. 977,116.42 (Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Dieciséis y 42/100 nuevos soles) visto en sesión ordinaria de Consejo de Regidores de fecha 08 de Marzo del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el Art. 10 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que habiendo destinados recursos para la ejecución del proyectos el Ministerio de Vivienda, se ha elaborado un Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO





DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POTRERO, DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI –ANCASH” con un presupuesto estimado que asciende al monto de S/. 977,116.42 (Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Dieciséis y 42/100 nuevos soles), Expediente y Proyecto Elaborado por el Consultor Ing. Egidio Américo Lugo Ramírez, así mismo el proyecto es registrado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huachis en el Banco de Proyecto con el Código SNIP 174838, el proyecto consiste en mejorar el servicio de agua potable, brindar mejores condiciones sanitarias con la construcción del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas residuales, finalmente contando con la aprobación de los Evaluadores y Formuladores del Proyecto, queda aprobado el expediente técnico.

Que, contando con la aprobación en Sesión de Consejo de Regidores de fecha 08 de Marzo del 2011 por unanimidad y estando a las facultades conferidas por el artículo 20º, incisos 6º, 17º, 23º, 28º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto Supremo, N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POTRERO, DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI –ANCASH”** con un presupuesto Total estimado que asciende al monto de **S/. 977,116.42 (Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Dieciséis y 42/100 nuevos soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- FINACIESE, la Ejecución del presente Proyecto con presupuesto del Ministerio de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- EJECUTESE, El presente proyecto bajo la modalidad de contrato, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de las normas legales, bajo responsabilidad y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaria de Alcaldía a efectos de hacer alcances de la presente Resolución a los Interesados y a los Organismos Superiores Pertinentes, con el correspondiente registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

